

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza-Cundinamarca, 21 de abril de 2022

Radicado No. 2014-0013

Del dictamen pericial técnico presentado por el auxiliar de justicia a efectos de su respectiva contradicción se corre traslado a las partes por el término legal señalado en el artículo 228 del Estatuto Procesal Civil. (folios 159-171).

En lo que atañe a los honorarios solicitados se fija la suma de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, esto es, \$1.000.000,00 para cada uno de los peritos evaluadores, a cargo de la parte actora conforme establecido en la ley.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ